

LEY N. 266.—Por la cual se aprueba varios Tratados y Convenios Internacionales.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y :

Artículo 1º Apruébase los Tratados sobre Asilo y Refugio Políticos y Propiedad Intelectual y la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, suscritos a 4 de Agosto de 1939, en la Reunión de Jurisconsultos de Montevideo por los Plenipotenciarios de la República doctores don Luis De Gásperi, don Luis A. Argaña y don Raúl Sapena Pastor; y los Tratados sobre Derecho Civil Internacional; Derecho Procesal Internacional; Derecho de Navegación Comercial Internacional; Derecho Comercial Terrestre Internacional y el Protocolo Adicional suscritos a 19 de Marzo de 1940 en la misma reunión de jurisconsultos por los Plenipotenciarios de la República docto-

res don Raúl Sapena Pastor y don Emilio Saguier Aceval.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Eladio Segovia R.  
Secretario

El Presidente de H.C.R.  
Pastor C. Filártiga

Asunción, 19 de Julio de 1955.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado:

>

A. STROESSNER

H. Sánchez Quell